



Libertad y Orden

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL "EL DIAMANTE".
PAMPLONITA – NORTE DE SANTANDER.
DECRETO DE CONVERSION NUMERO 000956 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011.
RESOLUCION LEGALIZACION DE ESTUDIOS N°. 009513 DEL 15/NOVIEMBRE/2024.
DANE N.º. 254520000056. - NIT 900131562-4.



PROYECTO





“Formamos integralmente ciudadanos que requiere nuestro país”

No requiere autenticación según Art. 11 del Decreto 2150/ 95. Registro de firmas en secretaria, Libro 007 Folio 365

KDX 19-20 CENTRO POBLADO EL DIAMANTE- Pamplonita - Norte de Santander

Correo ieeldiamantesecretaria@gmail.com

 Libertad y Orden	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL “EL DIAMANTE”. PAMPLONITA – NORTE DE SANTANDER. DECRETO DE CONVERSION NUMERO 000956 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011. RESOLUCION LEGALIZACION DE ESTUDIOS N°. 009513 DEL 15/NOVIEMBRE/2024. DANE N.º. 254520000056. - NIT 900131562-4.	
---	--	---

INTRODUCCIÓN

Que el artículo 390 del Decreto 1860 de 1994, determina el propósito principal y los mecanismos generales para la prestación del servicio social del estudiante, dispuesto en los artículos 660. y 970. de la Ley 115 de 1994 y entrega al Ministerio de Educación Nacional la función de establecer regulaciones sobre aquellos aspectos que faciliten su eficiente organización y funcionamiento;

Que la Ley 115 de 1994 concibe el servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local, y

Que en armonía con lo dispuesto en el artículo 2040. de la misma Ley, el "servicio social estudiantil obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.



Artículo 1º.- La presente resolución establece los aspectos del servicio social estudiantil obligatorio que deben ser tenidos en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados, para cumplir el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

“Formamos integralmente ciudadanos que requiere nuestro país”

No requiere autenticación según Art. 11 del Decreto 2150/ 95. Registro de firmas en secretaria, Libro 007 Folio 365

KDX 19-20 CENTRO POBLADO EL DIAMANTE- Pamplonita - Norte de Santander

Correo ieeldiamanteseecretaria@gmail.com

 Libertad y Orden	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL “EL DIAMANTE”. PAMPLONITA – NORTE DE SANTANDER. DECRETO DE CONVERSION NUMERO 000956 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011. RESOLUCION LEGALIZACION DE ESTUDIOS N°. 009513 DEL 15/NOVIEMBRE/2024. DANE N.º. 254520000056. - NIT 900131562-4.	
---	---	---

Artículo 2°.- El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. Como tal, debe ser adoptado en los términos establecidos en el artículo 150. del Decreto 1860 de 1994 y para sus modificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 370. del mismo Decreto. En el reglamento o manual de convivencia deberá establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado.

Artículo 3°.- El propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio establecido en el artículo 390. del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:



1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de esta.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.

“Formamos integralmente ciudadanos que requiere nuestro país”

No requiere autenticación según Art. 11 del Decreto 2150/ 95. Registro de firmas en secretaria, Libro 007 Folio 365

KDX 19-20 CENTRO POBLADO EL DIAMANTE- Pamplonita - Norte de Santander

Correo ieeldiamantesecretaria@gmail.com

 Libertad y Orden	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL “EL DIAMANTE”. PAMPLONITA – NORTE DE SANTANDER. DECRETO DE CONVERSION NUMERO 000956 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011. RESOLUCION LEGALIZACION DE ESTUDIOS N°. 009513 DEL 15/NOVIEMBRE/2024. DANE N.º. 254520000056. - NIT 900131562-4.	
---	---	---

4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.

5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Artículo 6°.- El plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 100. y 110. de la educación media, de acuerdo con 10 que establezca el respectivo proyecto educativo institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta resolución. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 570. del Decreto 1860 de 1994.



Artículo 7°.- En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga el artículo 970. de la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo. Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con 10 dispuesto en el artículo 110. del

“Formamos integralmente ciudadanos que requiere nuestro país”

No requiere autenticación según Art. 11 del Decreto 2150/ 95. Registro de firmas en secretaria, Libro 007 Folio 365

KDX 19-20 CENTRO POBLADO EL DIAMANTE- Pamplonita - Norte de Santander

Correo ieeldiamanteseecretaria@gmail.com

 Libertad y Orden	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL “EL DIAMANTE”. PAMPLONITA – NORTE DE SANTANDER. DECRETO DE CONVERSION NUMERO 000956 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011. RESOLUCION LEGALIZACION DE ESTUDIOS N°. 009513 DEL 15/NOVIEMBRE/2024. DANE N.º. 254520000056. - NIT 900131562-4.	
---	---	---

Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 880. de la Ley 115 de 1994.

OBJETIVO GENERAL

- ✓ integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica , con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de actividades que tiendan al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, la dignidad, sentido del trabajo y el adecuado uso del tiempo libre.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS



- ✓ Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades y problemas de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes para mejorar su entorno social.
- ✓ Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad.
- ✓ Fomentar el sentido de pertenencia a la institución, proyectada a la comunidad.

“Formamos integralmente ciudadanos que requiere nuestro país”

No requiere autenticación según Art. 11 del Decreto 2150/ 95. Registro de firmas en secretaria, Libro 007 Folio 365

KDX 19-20 CENTRO POBLADO EL DIAMANTE- Pamplonita - Norte de Santander

Correo ieeldiamantesecretaria@gmail.com

 Libertad y Orden	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL “EL DIAMANTE”. PAMPLONITA – NORTE DE SANTANDER. DECRETO DE CONVERSION NUMERO 000956 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011. RESOLUCION LEGALIZACION DE ESTUDIOS N°. 009513 DEL 15/NOVIEMBRE/2024. DANE N.º. 254520000056. - NIT 900131562-4.	
---	---	---

JUSTIFICACIÓN

En la Institución Educativa Rural el Diamante; el servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. Por lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994.

Los estudiantes de grado décimo o undécimo de manera voluntaria deciden en cuál de las actividades establecidas en las líneas de acción, participarán para dar cumplimiento con el servicio social, contribuyendo de esta manera a solucionar problemáticas de la comunidad y de la institución. Se pueden desenvolver en ámbitos como: el cuidado y el mejoramiento del medio ambiente específicamente de la institución (Ornamentación en sede central y sedes anexas), actividades de remodelación (pintura, murales, embellecimiento de la institución), prevención de desastres y primeros auxilios. Hogar choperitos, utilizar y promover actividades de aprovechamiento del tiempo libre, apoyar actividades institucionales que contribuyan al desarrollo de los objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional.



- Recuerda que son **80 horas** que deben ser Certificadas.
- Una vez iniciado el proyecto no puedes retirarte de él.

“Formamos integralmente ciudadanos que requiere nuestro país”

No requiere autenticación según Art. 11 del Decreto 2150/ 95. Registro de firmas en secretaria, Libro 007 Folio 365

KDX 19-20 CENTRO POBLADO EL DIAMANTE- Pamplonita - Norte de Santander

Correo ieeldiamantesecretaria@gmail.com

 Libertad y Orden	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL “EL DIAMANTE”. PAMPLONITA – NORTE DE SANTANDER. DECRETO DE CONVERSION NUMERO 000956 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011. RESOLUCION LEGALIZACION DE ESTUDIOS N°. 009513 DEL 15/NOVIEMBRE/2024. DANE N.º. 254520000056. - NIT 900131562-4.	
---	---	---

ACTIVIDADES INTEGRADAS AL SERVICIO SOCIAL



LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	CONTEXTO
Proyectos de Gestión Ambiental y Ornamentación	Embelllecimiento, limpieza, adecuación y mantenimiento de las zonas verdes y planta física de la institución y sus alrededores.	Institucional - Ambiental
Prevención de desastres y Primeros Auxilio	Señalización de la institución. Dotación de los botiquines de la institución y prestación de primeros auxilios.	Salud y seguridad en el trabajo
Remodelación	Pintura, escritorios, puertas y ventanas	Institucional - Social
Hogar de choperitos	Acompañamiento a niños de primera infancia.	Social - Comunitario
Actividades Institucionales	Participación de eventos culturales – logística - Decoración	Institucional - Cultural

“Formamos integralmente ciudadanos que requiere nuestro país”

No requiere autenticación según Art. 11 del Decreto 2150/ 95. Registro de firmas en secretaria, Libro 007 Folio 365

KDX 19-20 CENTRO POBLADO EL DIAMANTE- Pamplonita - Norte de Santander

Correo ieeldiamantesecretaria@gmail.com

 Libertad y Orden	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL “EL DIAMANTE”. PAMPLONITA – NORTE DE SANTANDER. DECRETO DE CONVERSION NUMERO 000956 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011. RESOLUCION LEGALIZACION DE ESTUDIOS N°. 009513 DEL 15/NOVIEMBRE/2024. DANE N.º. 254520000056. - NIT 900131562-4.	
---	---	---

FORMATO INSCRIPCIÓN

REGISTRO DE INSCRIPCIÓN AL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL 10° - 11°

ESTUDIANTE: _____ GRADO _____

(DILIGENCIE A CONTINUACIÓN UN ESPACIO PARA DESARROLLO O PROYECTO)

1. Nombre del Proyecto o lugar de ejecución: _____

Nombre del Responsable del Proyecto: _____

Dirección o teléfono de contacto (en el caso de ser externo a la Institución):

Marque con X si cuenta con los siguientes documentos de soporte:

DOCUMENTO O SOPORTE FÍSICO	SI	NO
Carta (s) de intensión de hacer las horas de Servicio Social dirigida al Responsable Líder del proyecto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Carta (s) de aceptación (con horario y funciones) por parte del responsable Líder del Proyecto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Bitácoras de Servicio Social con soporte de horas firmadas (fechas, actividad, horas, firma)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Evidencias fotográficas de registro de desarrollo del proyecto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

_____ VoBo de RECTORIA

Académico: _____ VoBo de Titular

Fecha: _____

NOTA: La NO ENTREGA de este formato implica la afirmación de incumplimiento con el Servicio Social Estudiantil. Finalizado 11° debe contar con un total de 80 horas debidamente certificadas

“Formamos integralmente ciudadanos que requiere nuestro país”

No requiere autenticación según Art. 11 del Decreto 2150/ 95. Registro de firmas en secretaria, Libro 007 Folio 365

KDX 19-20 CENTRO POBLADO EL DIAMANTE- Pamplonita - Norte de Santander

Correo ieeldiamantesecretaria@gmail.com

